

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3989 22 de diciembre de 2017
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12 de Diciembre de 2017, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 15 01 Desarrollo local Pequeños Emprendedores \$127.800.000

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Desarrollo local Pequeños Emprendedores \$127.800.000

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

El objetivo general del programa consiste es poder fomentar e incentivar el micro emprendimiento a usuarios (as) en situación de vulnerabilidad social, mediante la entrega de un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de maquinaria y actividades complementarias de apoyo, logrando así potenciar sus proyectos, ampliando sus oportunidades de mejorar su economía aumentando sus ingresos y mejorando las condiciones sociales de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 400 usuarios (as) pertenecientes a los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Realizar la recopilación de información de los usuarios que tengan ideas o pequeños emprendimientos para completar antecedentes que les permitan postular a diversos financiamientos y apoyos de organismos públicos.
2. Realizar instancias de entrega de conocimientos ya sea por medio de charlas o capacitaciones que permitan a los usuarios perfeccionar sus rubros productivos, entregar más viabilidad a sus negocios y que estos logren la sustentabilidad en el tiempo, lo que permitirá a los beneficiarios mejorar sus ingresos económicos y brindar una mejor calidad de vida a los miembros de sus familias.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.- Programas de capacitación y formación de oficios con apoyo mediante la entrega de activos para usuarios en temáticas de oficios y trabajo independiente, tales como corte y confección, masoterapia, cosmética y manicure, mecánica, artesanía y manualidades, cocina, repostería, orfebrería, electricidad o similares.

2.- Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental, los cuales deben cumplir con lo exigido en las bases de postulación que cada uno de los fondos de financiamiento exige para poder ser admisibles.

3.- Atención de usuarios en temáticas de trabajo independiente, revisión de planes de negocio, generación de informes de emprendimiento y evaluación de proyectos.

4.- Encuentros de artesanos y emprendedores de la comuna con la finalidad de promover el intercambio de conocimientos y experiencias orientadas al fortalecimiento y expansión de sus emprendimientos.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

180 usuarios que recibirán formación y/o especialización en diversos oficios o emprendimientos y que pueden ser postulados a proyectos de inversión lo que muchas veces considerara la adquisición de activos necesarios para sus negocios.

200 usuarios que según bases de fondos de postulación gubernamental, sean sujeto de postular a proyectos de inversión de instituciones como FOSIS, SERCOTEC, CONADI entre otros. Estos pueden ser postulados como personas naturales o como agrupaciones de emprendedores.

3000 personas que tengan la inquietud de generar un emprendimiento o trabajar de forma independiente, para lo cual se evalúan previamente y se derivan al programa de fomento que más se acomode a sus necesidades.

200 usuarios que según programa de actividades generan instancias de encuentro e intercambio de experiencias en diversos emprendimientos.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se Realizaran anualmente de enero a Diciembre	CAPACITACION Y FORMACION DE OFICIOS	\$ 76.500.000
Se Realizaran anualmente de enero a Diciembre	POSTULACION GUIADA A PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 14.880.000
Se Realizaran anualmente de enero a Diciembre	ATENCION DE 3000 USUARIOS EN TEMATICAS DE EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO EN TERRENO	\$ 22.260.000
Se Realizaran anualmente de enero a Diciembre	PROGRAMAS DE DESARROLLO Y ENCUENTROS DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES	\$ 14.160.000
		\$ 127.800.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Programa de capacitación y formación de oficios con entrega de materiales	
Recursos Humanos	<p>3 personas para Realizar el levantamiento de información para cuantificar la necesidad de capacitación de los usuarios del programa, clasificándolos por actividad económica.</p> <p>Preparar las pautas de evaluación que son presentadas a comisión y posteriormente vaciar las evaluaciones en una planilla especialmente preparada que pondera cada una de las notas obtenidas por los participantes, lo que posteriormente es traducido en un ranking que indica cuales son los postulantes que finalmente ingresan al programa de capacitación. Logrando con estas actividades productivas mejorar su condición social de vulnerabilidad.</p> <p>3 Personas que realicen acciones de difusión y convocatoria a las capacitaciones y talleres de oficios, entrega de información para que los usuarios puedan participar de forma ordenada y resolver todas sus dudas, el programa busca beneficiar a unos 180 usuarios con el fin de mejorar la condiciones sociales de los usuarios</p>	\$26.500.000
Recursos Materiales	Capacitación (servicio externo)	\$50.000.000
	Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental.	
Recursos Humanos	3 personas: recopilar información de usuarios, armar carpetas para llevar a cabo un mínimo de 2 postulaciones guiadas al año a grupos de usuarios de los 8 macrosectores de la comuna, que cumplen con los requisitos solicitados en las ofertas de proyectos disponibles tanto de la municipalidad como de cualquier organismo público, permitiendo así la posibilidad de obtención de recursos para contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familias.	\$12.880.000
Recursos Materiales	Material impreso, transporte (contratación externa), perecibles para reuniones informativas, material de oficina.	\$ 2.000.000
	Atención de 3000 usuarios al año en temáticas de emprendimiento y trabajo en terreno	

Recursos Humanos	<p>3 personas encargadas de realizar la difusión y entrega de información mensual de las actividades, tipos de beneficios a los que pueden postular, tanto de manera presencial en la demanda espontanea como así también telefónicamente, entregando a los usuarios la mayor cantidad de información necesaria que les permita a cada usuario mejorar su condición social a través de sus emprendimientos e ideas de negocios, entrega de información para alternativas de financiamiento a diversas fuentes gubernamentales y municipales.</p> <p>3 personas para realizar visitas domiciliarias a usuarios como seguimiento y posibilidad de generar más redes de apoyo para el desarrollo de su emprendimiento, y a la vez ver en terreno el uso de conocimientos y bienes entregados los que deben permitir el aumento en sus ingresos económicos mejorando a su condición social y las de sus familias.</p>	\$17.260.000
Recursos Materiales	Material impreso, Alimentos para reuniones informativas, material de oficina, gas, transporte (contratación externa)	\$ 5.000.000
Encuentros de Emprendedores, Artesanos y productores Locales		
Recursos Humanos	<p>3 Persona para recopilar información y generar instancias encuentro entre artesanos, emprendedores y productores locales, que les permitan el intercambio de conocimiento y expansión de redes de apoyo y colaboración entre diversas organizaciones de la comuna.</p> <p>Realizar visitas a terreno y diversas reuniones entre emprendedores para articular acciones de promoción y difusión de sus productos, generando instancias de ventas que les permitan mejorar sus condición social y estado de vulnerabilidad.</p>	\$8.760.000
Recursos Materiales	Transporte (contratación externa), Repuestos y útiles diversos para materiales de ferias en terreno, eventos programas sociales para realización de charlas, talleres y seminarios.	\$ 5.400.000
Total recursos humanos y materiales		\$127.800.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
Secretario Municipal


MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde


JOFI/GPC/KRP
Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- DIDECO

